



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
22/03/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

Expediente 996907T

INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE CARCELÉN.-

D. Antonio J. Villar Lozano Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcelén (Albacete), en relación con la tramitación del expediente incoado, a efectos de acordar la aprobación inicial del "Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Carcelén", emite el siguiente **INFORME**:

1. Los Reglamentos y Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general de rango inferior a la Ley. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias corresponde a los Municipios, Provincias e Islas entre otras la potestad reglamentaria y de autoorganización.

2. El art. 84 de la Ley 7/1985, antes citada, establece que las Entidades locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:

a) Ordenanzas y Bandos....

b) Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

3. Respecto a la tramitación de las normas reglamentarias municipales los artículos 49 y 70 de la LRBRL establecen el procedimiento a seguir para su aprobación y modificación, que es el siguiente:

a) Aprobación inicial por el Pleno (que no precisa de mayoría cualificada) e información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

b) Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno (que no precisa de mayoría cualificada). En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

c) Las Ordenanzas, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA YN9N E9KT YWJ9 XK97

Informe sobre legislación y tramitación aplicable - SEFYCU 3615866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
22/03/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

Expediente 996907T

3. Respecto a la tramitación de las normas reglamentarias municipales los artículos 49 y 70 de la LRBRL establecen el procedimiento a seguir para su aprobación, que es el siguiente:

a) Aprobación inicial por el Pleno (que no precisa de mayoría cualificada) e información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

b) Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno (que no precisa de mayoría cualificada). En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

c) Las Ordenanzas, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.

Carcelén a 22 de marzo de 2022

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA YN9N E9KT YWJ9 XK97

Informe sobre legislación y tramitación aplicable - SEFYCU 3615866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2